



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
12 de febrero de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Lituania

Adición

Información recibida de Lituania sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 24 de julio de 2014]

1. El Comité de Derechos Humanos, en su 110º período de sesiones, celebrado en marzo de 2014, analizó la información adicional recibida de Lituania en atención al punto 17 de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos con respecto al tercer informe periódico de ese país (CCPR/C/LTU/3).
2. Tras ese análisis, el Comité, en carta de fecha 28 de abril de 2014, solicitó mayor información. A continuación se presenta la información solicitada.

"Párrafo 8: [B2] El Comité, al tiempo que acoge con beneplácito la aprobación del Plan de acción interinstitucional para la promoción de la no discriminación 2012-2014, considera necesario pedir mayor información sobre:

a) Las medidas concretas adoptadas para que la legislación nacional no se interprete y aplique en forma discriminatoria contra personas en razón de su orientación sexual o identidad de género;"

3. La legislación de Lituania asegura la igualdad de oportunidades y la igualdad para todos; se encuentran disposiciones adecuadas al respecto en la Constitución, el Código Penal, el Código de Trabajo, la Ley de Igualdad de Oportunidades y otros instrumentos legales. Existe también una red de instituciones encargadas de la protección de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, como los tribunales o la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades.
4. La legislación de Lituania establece un mecanismo de control a fin de asegurar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento del principio de no discriminación en el proceso legislativo. Según la legislación del país, todos los instrumentos legales deben

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



cumplir con la Constitución y con los demás instrumentos legales que estén en vigor, a menos que contengan normas que los modifiquen. Existe además el requisito de que, en el proceso de redacción de un proyecto de ley sobre derechos humanos, se lleve a cabo un análisis de la forma en que sus principales disposiciones cumplen lo dispuesto en la Constitución y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

5. El 1 de enero de 2014 entró en vigor la enmienda a la Ley sobre los Elementos Fundamentales de la Legislación, en virtud de la cual las instituciones autorizadas por el Gobierno formularán conclusiones acerca del cumplimiento de los proyectos de instrumentos legislativos con, entre otras fuentes, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los acuerdos internacionales, con inclusión de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas, en que Lituania sea parte. Las conclusiones serán presentadas también a la institución encargada de la aprobación del instrumento legal.

"b) Las actividades de capacitación específicas llevadas a cabo para combatir los sentimientos negativos contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) y la frecuencia con que estos se manifiestan;"

6. Se llevan a cabo diversas actividades de capacitación que apuntan a promover la tolerancia y reducir las manifestaciones negativas de discriminación en todas sus formas, entre otras la discriminación contra las personas LGBT:

1. En el segundo trimestre de 2012 se llevó a cabo un seminario académico, de 12 horas de duración, para jueces y fiscales sobre los aspectos legales y sociales de la lucha contra la discriminación. Asistieron 37 jueces y 15 fiscales.

Del 13 al 15 de mayo de 2013 se llevó a cabo un curso de capacitación en el marco del programa de desarrollo profesional para jueces titulado "El derecho y el procedimiento en la Unión Europea", uno de cuyos temas fue un examen general de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la influencia de la legislación internacional de derechos humanos en la interpretación y aplicación de la legislación de la Unión Europea. Asistieron al curso 37 jueces.

El 31 de mayo de 2013 se llevó a cabo un seminario sobre las tendencias en la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el contexto de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los tribunales de Lituania. Asistieron 109 personas (jueces, auxiliares judiciales y otros funcionarios judiciales).

2. La Academia de Policía de Lituania llevó a cabo en 2012 un seminario de formación sobre la protección de la no discriminación y la aplicación de la política de igualdad de oportunidades, al que asistieron 26 agentes de policía. La misma academia llevó a cabo en 2010 nueve seminarios de formación sobre la comunicación con las víctimas, en que participaron 126 agentes de policía. Uno de los temas del seminario consistía en las posibles prácticas discriminatorias en Lituania (discriminación por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual, origen racial o étnico, religión y creencias).

Asimismo, con el objeto de aumentar la competencia profesional del personal de policía impartiendo conocimientos sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, en 2014 se preparó un nuevo programa de capacitación para la policía titulado "La protección de los derechos humanos y las libertades". Los cursos incluidos en este programa habrán de comenzar en el segundo semestre de 2014.

3. En 2012 y 2013 se celebraron seminarios sobre la aplicación teórica y práctica de la igualdad de oportunidades dirigidos a bomberos, funcionarios de Lietuvos geležinkeliai (Ferrocarriles de Lituania), funcionarios de seguridad pública y funcionarios del Ministerio del Interior. Se organizó en Klaipėda un seminario para representantes de medios de difusión de las regiones occidental y septentrional del país.

4. El Colegio de Abogados de Lituania celebró seminarios sobre la protección de los derechos humanos en la legislación nacional y en la de la Unión Europea; la protección de los derechos humanos en las actividades encaminadas a hacer cumplir la ley y en los procesos penales; ética profesional para abogados, derechos humanos y diversas cuestiones relativas a la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Colegio de Abogados organizó 18 seminarios en 2010, 12 en 2011, cuatro en 2012 y 2 en 2013, a los que asistieron 1.222 abogados y auxiliares.

5. En 2012 se organizaron seminarios en diversas zonas de Lituania (Alytus, Telšiai y Utena), a los que asistieron 62 personas y en los que se impartió capacitación sociopsicológica. En 2013 se llevaron a cabo cursos no académicos de instrucción sobre la lucha contra la discriminación, la tolerancia y el respeto para los demás, destinados a jóvenes de Telšiai, Kėdainiai y Rokiškis. Asistieron representantes de organizaciones de jóvenes, funcionarios de instituciones educacionales y centros de empleo para jóvenes y miembros de organizaciones de la sociedad civil.

"c) *Campañas de toma de conciencia sobre cuestiones relativas a las personas LGBT*".

7. El Plan de Acción Interinstitucional para la Promoción de la No Discriminación 2012-2014 está fundado primordialmente en medidas de índole educacional que consisten, entre otras cosas, en la organización de diversos actos y campañas de toma de conciencia para promover la tolerancia y reducir las manifestaciones negativas de discriminación en todas sus formas, entre ellas la discriminación contra personas LGBT. A este respecto se tomaron las medidas siguientes:

1. Actividades de toma de conciencia sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación (publicaciones, carteles, espacios de publicidad, programas de televisión y radio, cursos de formación, etc.). Calendarios de trabajo "Ha llegado la hora de la igualdad entre los géneros" y "Un nuevo día – Nuevas posibilidades: Calendario de trabajo para 2014" confeccionados en 2012 y 2013 para su utilización por funcionarios públicos. Se difundió al público en general una publicación titulada *Toda la verdad sobre la discriminación*. Del 13 al 20 de diciembre de 2012 se prepararon y difundieron cinco programas de radio sobre el tema de la igualdad de oportunidades. El 19 de diciembre de 2012, la radio Pūkas dedicó un programa a la intolerancia por motivos de orientación sexual.

2. Reuniones con comunidades municipales de Lituania para examinar temas relativos a la igualdad de oportunidades. Se organizaron seminarios o debates para los funcionarios de las municipalidades de Prienai, Visaginas, Panevėžys y Klaipėda en 2012 y de Utena y Klaipėda en 2013.

3. Conferencias abiertas al público en instituciones de enseñanza superior y bibliotecas públicas del país. Se organizaron actos educativos para los alumnos en Šiauliai, Panevėžys y Klaipėda. Se organizaron conferencias abiertas a los estudiantes en Kaunas y Vilnius.

8. Además, se llevaron a cabo campañas de toma de conciencia en el marco del programa PROGRESS (véase a continuación).

"El Comité pide también información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité en el marco del programa PROGRESS".

9. La Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades, con organizaciones no gubernamentales tales como la Liga Gay de Lituania y el Foro para los Discapacitados de Lituania, han llevado a cabo en 2012 un proyecto titulado CAFE (Un cambio de actitud en pro de la igualdad), financiado por el Programa de la Comisión Europea para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS). En el curso del proyecto se organizó del 15 al 22 de mayo de 2012 una semana de actos titulada "Vaivorykštės dienos" (Días de arcoiris). Los principales eventos consistieron en un seminario sobre los cambios en el movimiento LGBT en Lituania, en el curso del cual se presentó en Vilnius un libro sobre el Premio del Báltico 2010, se exhibieron películas documentales seguidas de un debate, hubo una conferencia de prensa en el Parlamento y se realizó un acto público con el lema "Todos los colores de la vida". Voluntarios de la Liga Gay de Lituania organizaron también en el Centro LGBT dos cursos sobre apertura, durante los cuales los participantes tuvieron la posibilidad de discutir, reunirse y comunicarse con gente que normalmente es objeto de discriminación y aislamiento social. En este acto público se extendió una bandera con los colores del arcoiris de 30 metros de longitud para poner de relieve la importancia de la solidaridad, la unidad y el apoyo. El final de la semana se caracterizó por el acto titulado "Café bajo un arco iris para todos" y la actuación de famosos músicos lituanos. Estos actos tuvieron lugar en Vilnius y Kaunas.

10. En 2013 la Oficina del Defensor del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades siguió cooperando con la Liga Gay de Lituania y el Foro para los Discapacitados de Lituania en el marco de la ejecución del proyecto ĮVAIROVĖ.LT (Diversidad.LT) financiado por el Programa de la Comisión Europea para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS). En conmemoración del Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, la Liga Gay de Lituania, entidad asociada en el proyecto, organizó la exhibición de películas documentales y un debate sobre los beneficios y las consecuencias que se producen cuando las personas LGBT viven abiertamente en la sociedad lituana.

11. Según los datos dimanados de una investigación de Ómnibus llevada a cabo en el curso del proyecto PROGRESS, en comparación con la que se había hecho en 2007, el número de personas que estaban de acuerdo en que tendrían temor de que el maestro de sus hijos fuera homosexual había bajado del 58% en 2007 al 42% en 2013. El número de personas que estaban de acuerdo en que no querían ser miembros de una organización integrada también por personas gay había bajado del 61% en 2007 al 37% en 2013. En cambio, el número de personas que estaban de acuerdo en que los homosexuales pudieran ser miembros del Parlamento no había cambiado considerablemente (28% en 2007 y 30% en 2013). La mitad (50%) de los participantes en el estudio eran de opinión de que su relación con los vecinos no cambiaría si se dieran cuenta de que se trataba de una pareja gay que vivía en el barrio. Asimismo, un número de participantes levemente menor (46%) trataría de mantener una actitud neutral en el marco de una conversación ofensiva y depreciativa sobre homosexuales.

"Párrafo 9: [C2] El Comité consideró que el Estado parte había repetido su respuesta anterior y no había facilitado información alguna sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones. El Comité, por lo tanto, las reitera".

12. La Fiscalía General recibió el 13 de septiembre de 2013 una solicitud de dos organizaciones no gubernamentales (REDRESS y el Instituto para la Fiscalización de los Derechos Humanos) a fin de que comenzara una instrucción preliminar en relación con las denuncias de delitos penales cometidos en Lituania contra Mustafa Ahmed al-Hawasawi, esto es, con respecto a la participación de funcionarios y autoridades estatales de Lituania en la entrega, detención secreta, tortura y trato inhumano y degradante de Mustafa Ahmed

al-Hawasawi, ciudadano de Arabia Saudita, que en la actualidad se encuentra detenido en poder de las autoridades de los Estados Unidos de América.

13. La Fiscalía General, en decisión de 27 de septiembre de 2013, se negó a comenzar la instrucción preliminar.

14. El Instituto de Seguimiento de los Derechos Humanos recurrió, en calidad de solicitante, contra la negativa de la Fiscalía General de comenzar la instrucción preliminar ante el Tribunal Municipal de Vilnius y, posteriormente, el Tribunal Regional de Vilnius. Este último dio lugar en parte a la apelación en fallo de 28 de enero de 2014 y dictó un nuevo fallo en virtud del cual quedaba sin efecto la decisión de la Fiscalía de 27 de septiembre de 2013 de negarse a comenzar una instrucción preliminar.

15. La Fiscalía General, al recibir este fallo, examinó en reiteradas ocasiones la información disponible y, con fecha 13 de febrero de 2014, decidió abrir la instrucción preliminar por el delito tipificado en el párrafo 3 del artículo 292 del Código Penal, transporte ilícito de personas a través de la frontera de Lituania. La instrucción preliminar se encuentra en curso.

"Párrafo 12: [C1] Con respecto a la detención administrativa, el Comité consideró que aún no se había aplicado la recomendación. El Comité reiteró su recomendación".

16. A este respecto, Lituania desearía señalar a la atención del Comité que se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre el Código de Delitos Administrativos (proyecto de ley núm. XIP-3600), que es objeto de un minucioso examen. El proyecto de ley elimina la detención administrativa de la lista de sanciones administrativas y su aprobación está prevista para 2014 de manera que el Código entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

"[B2] Con respecto a las modalidades alternativas a la prisión, el Comité acogió con satisfacción el reciente aumento del número de personas en libertad condicional, pero pidió información adicional sobre:

a) El número de personas condenadas por infracciones administrativas que hayan sido puestas en libertad condicional en los tres últimos años;"

17. Según la legislación vigente, se puede someter al autor de una infracción administrativa a detención administrativa por un plazo de hasta 30 días. Habida cuenta de la breve duración de la detención administrativa, según la ley, la institución que ejecute la pena de detención no puede dejar en libertad condicional a los condenados por infracciones de esta índole.

"b) Medidas previstas para garantizar el uso de modalidades alternativas a la prisión;"

18. El Código Penal de Lituania dispone que se puede imponer al autor de un delito modalidades alternativas a la prisión, como una multa, servicios a la comunidad o restricciones de la libertad (párrafo 1 del artículo 42 del Código Penal). Estas modalidades alternativas de la prisión están previstas en la mayor parte de las penas enumeradas en el Código Penal, lo que hace posible imponer al procesado una pena distinta de la prisión.

19. Por otra parte, el artículo 55 del Código Penal dispone que el tribunal impondrá por lo general una pena no privativa de la libertad a quien sea procesado por primera vez por un delito menor o un delito intencional de menor gravedad. La corte, en caso de imponer una pena de prisión, debe motivar su fallo.

20. Cabe también señalar que no se podrá imponer una pena de prisión de duración determinada o perpetua a quien cometa una falta. Solo podrá imponerse contra el autor de

una falta una pena de servicio comunitario, multa, restricción de la libertad o arresto domiciliario (párrafo 2 del artículo 42 del Código Penal).

21. Además, el tribunal podrá suspender la pena impuesta si el acusado ya se encuentra cumpliendo una pena de prisión. De no haberse suspendido la pena impuesta, la persona podrá quedar en libertad condicional.

"c) Los criterios de admisibilidad para los diferentes tipos de modalidades alternativas a la prisión."

A. Los criterios de admisibilidad para la suspensión de la pena

22. El tribunal, al decidir si se ha de suspender la pena impuesta, deberá tener en cuenta las condiciones de la suspensión y los criterios enunciados en el Código Penal:

- El grado de peligrosidad del delito cometido;
- La forma y el tipo de la culpabilidad;
- Los motivos y objetivos del acto cometido;
- Las circunstancias del acto delictivo;
- La personalidad del autor;
- La forma y el tipo de participación de la persona, como autor o cómplice de la comisión del delito;
- Las circunstancias atenuantes y agravantes.

23. A fin de que se cumplan estas disposiciones, el Código de Procedimiento Penal de Lituania establece la posibilidad de apelar ante un tribunal superior de las decisiones del tribunal inferior.

B. Los criterios de admisibilidad para la libertad condicional

24. Quien cumpla una pena privativa de la libertad podrá quedar en libertad condicional si:

- Ha cumplido todas las medidas previstas en su plan de rehabilitación social;
- Ha presentado una solicitud a la Comisión de Libertad Condicional;
- El riesgo de una actividad delictual, el comportamiento del convicto al cumplir la pena y otras circunstancias pertinentes dan lugar a la presunción de que cumplirá la ley y no reincidirá;
- Ha cumplido cierta duración mínima de la pena de prisión.

25. Según el Código de Ejecución de la Pena de Lituania, se llevarán a cabo una evaluación detallada del riesgo de actividad delictual, de la conducta del convicto al cumplir una pena de prisión y de otras circunstancias pertinentes; estas disposiciones se detallan en las Recomendaciones metodológicas sobre la preparación de conclusiones de análisis sociales, aprobadas por el Ministro de Justicia de Lituania por decreto núm. 1R-159, de 14 de junio de 2012. Según estas recomendaciones, al evaluar el cumplimiento de este requisito para la libertad condicional habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los factores que influyen en el riesgo de actividad delictiva del convicto, determinados de conformidad con la metodología OASys, y los antecedentes penales del convicto;

- El cumplimiento por el convicto de las obligaciones y prohibiciones impuestas al cumplir la pena, su actitud respecto del trabajo y el estudio, las infracciones del régimen de condena, las medidas disciplinarias impuestas y los motivos para ellas, la conducta del convicto durante el cumplimiento de la pena y el riesgo de una conducta delictiva;
- La participación del convicto en los programas para mejorar su conducta (títulos, objetivos y duración del programa y participación del convicto en él) y la influencia de estos programas respecto de los factores criminógenos y el riesgo de conducta delictual del convicto;
- El cumplimiento de las obligaciones personales de los padres del convicto, enunciadas en el Código Civil de Lituania;
- La cooperación del convicto (incumplimiento o elusión) de la obligación de facilitar información para la preparación de las conclusiones del análisis social;
- Información sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Libertad Condicional;
- Información de otra índole que se haya tenido en cuenta al evaluar el riesgo de una conducta delictiva del convicto y que haya ejercido influencia en los resultados de esa evaluación, en los factores criminógenos del convicto o en las condiciones de la libertad condicional. Esta información depende de la metodología de evaluación del riesgo de conducta delictiva que aplique quien prepare las conclusiones del análisis social con el objeto de determinar con precisión los factores criminógenos y seleccionar las medidas de libertad condicional que procedan en el caso del convicto.

26. La evaluación del riesgo de conducta delictiva se lleva a cabo con metodologías científicamente adoptadas. La evaluación se describe en las conclusiones del análisis social, que es presentado a la Comisión de Libertad Condicional. La Comisión, una vez evaluado el contenido de las conclusiones, adopta una decisión motivada sobre la libertad condicional del convicto. La decisión de la Comisión, junto con las conclusiones del análisis social, es presentada al tribunal para su confirmación.

27. Quien observe un acto de incumplimiento con la normativa de la institución que haya tomado una decisión acerca de la libertad condicional podrá recurrir ante las autoridades competentes para que reconsideren esa decisión (párrafo 6 del artículo 164 y artículo 183 del Código de Ejecución de la Pena y párrafo 7 del artículo 360 del Código de Procedimiento Penal).